

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 437/2024

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Conquista sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

"PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal re-

guladora de la Tasa por la prestación del servicio del Cementerio Municipal con la redacción que a continuación se recoge:

Modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio: Se añade al artículo 6 que regula la Cuota Tributaria:

-Enterramiento en Columbarios: 300 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conquista, 6 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Enrique Guillena Chico.